



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que tenida a la vista
C. Y. Huauya
MADELEINE INES YUCRA HUAUYA
FEDATARIO
R.A. N° 178-2020-ALC/MVES
19 ABR. 2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 240-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 100-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 022-2021-UPEMPI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, el Memorando N° 018-2021-AMIG/GDIS/MVES e Informes Nro. 016-2021-AMIG/GDIS/MVES y 028-2021-AMIG/GDIS/MVES del Área de la Mujer e Igualdad de Género, sobre conformación del Equipo Técnico para la formulación del "Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de Villa El Salvador periodo 2022-2030" y de la Comisión Municipal de Revisión del "Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de Villa El Salvador periodo 2022-2030",

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concórdante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.", asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la norma citada señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres señala que la misma tiene como objeto "Establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad."; asimismo, el artículo 6° de la norma acotada señala que el Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y gobiernos locales, en todos los sectores, adoptan políticas, planes y programas, integrando los principios de la presente Ley de manera transversal para tal efecto uno de los lineamientos entre otros es el de "c) Desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres.";

Que, con Decreto Supremo N° 002-2020-MIMP se aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género - PEMIG, de obligatorio cumplimiento para la implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género, estableciéndose en su artículo 2° que "Las entidades públicas de nivel nacional, regional y local, con responsabilidad en la provisión de los servicios priorizados en la Política Nacional de Igualdad de Género, implementan el PEMIG y adoptan las medidas necesarias para cumplir sus metas en los plazos establecidos en el mismo.";

Que, con Ordenanza N° 198-MVES, se aprueba el "Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Villa El Salvador 2009-2021", el mismo que es un instrumento de gestión local en materia de igualdad de género, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y a la transversalización de enfoque de género en la gestión local; asimismo, mediante Ordenanza N° 345-MVES, se aprueba los lineamientos para la transversalización del enfoque de género en las políticas, los servicios públicos y la gestión municipal de Villa El Salvador;

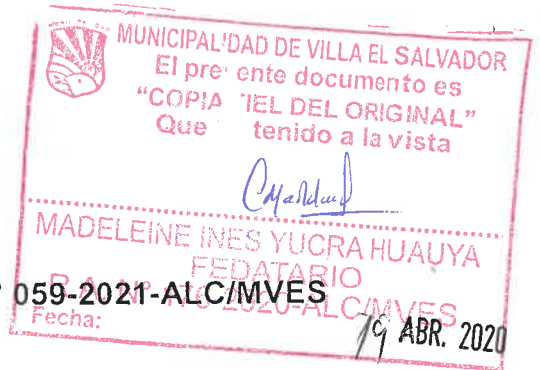
Que, los numerales 50.2 y 50.9 del artículo 50° de la Ordenanza N° 441-MVES que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, establece como funciones administrativas y ejecutoras del Área de la Mujer e Igualdad

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de abril del 2021

de Género e Igualdad de Género, entre otras la de "Proponer proyectos de normas municipales en materia de su competencia." y "Formular y/o actualizar el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del distrito.";

Que, mediante Informe N° 007-2021-AMIG/GDIS/MVES el Área de la Mujer e Igualdad de Género, en virtud a lo previsto en la Ordenanza N° 198-MVES que aprueba el "Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Villa El Salvador 2009-2021", así como lo señalado en la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, precisa que como Área encargada del cumplimiento del citado plan, ha establecido alianzas con los actores locales vinculados a la atención de brechas de género a nivel de instituciones públicas, entidades de desarrollo y organizaciones sociales, y dado que el Plan de Igualdad de Oportunidades cumplirá su periodo de vigencia este 2021, es responsabilidad de la Municipalidad garantizar su actualización para el siguiente periodo, por lo que deberá realizarse la actualización del mismo; asimismo, con Memorando N° 018-2021-AMIG/GDIS/MVES ampliado con Informes Nro. 016-2021-AMIG/GDIS/MVES e Informe N° 028-2021-AMIG/GDIS/MVES la mencionada Área en virtud a lo antes señalado, solicita la viabilidad de la conformación del Equipo Técnico para la formulación del Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de Villa El Salvador periodo 2022-2030 y de la Comisión Municipal de Revisión del Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de Villa El Salvador periodo 2022-2030;

Que, mediante Memorando N° 022-2021-UPEMPI-OPP/MVES debidamente visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones teniendo en consideración lo solicitado por el Área de la Mujer e Igualdad de Género, y siendo que la misma ha sustentado la necesidad de la actualización del Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres para el periodo 2022-2030, señala que la propuesta de actualización presentada propone la necesidad de conformar comités y equipos técnicos para la misma, sustentándose en el marco de lo establecido en el numeral del Lineamiento 1 aprobado con la Ordenanza N° 345-MVES que aprueba los lineamientos para la transversalización del enfoque de género en las políticas, los servicios públicos y la gestión municipal de Villa El Salvador, por lo que emite opinión técnica precisando que el proceso de implementación de políticas públicas dispuestas por el Gobierno Central se encuentran justificadas técnicamente, y siendo que la Municipalidad cuenta con una política local en los términos propuestos como antecedente que se encuentra próximo a perder vigencia, es necesario formular la actualización del Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres 2022-2030;

Que, mediante Informe N° 100-2021-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo solicitado por el Área de la Mujer e Igualdad de Género, así como lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el Decreto Supremo N° 002-2020-MIMP que aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género de la Política Nacional de Igualdad de Género, la Ordenanza N° 345-MVES, que aprueba los lineamientos para la transversalización del enfoque de género en las políticas, los servicios públicos y la gestión municipal de Villa El Salvador y el artículo 50° de la Ordenanza N° 441-MVES que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, emite opinión precisando que resulta legalmente procedente la emisión de una Resolución de Alcaldía mediante el cual se conforme el Equipo Técnico para la formulación del "Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de Villa El Salvador periodo 2022-2030" y la Comisión Municipal de Revisión del "Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de Villa El Salvador periodo 2022-2030", los mismos que se encuentran conformados por funcionarios de la Municipalidad, así como representantes de las distintas entidades, ello conforme a lo establecido en el artículo 6° y numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorando N° 240-2021-GM/MVES la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica y lo solicitado por el Área de la Mujer e Igualdad de Género, remite los actuados a la Oficina de Secretaría General a fin que se proceda a emitir el acto resolutivo mediante el cual se efectúe la conformación del Equipo Técnico para la formulación del "Plan de Igualdad de Oportunidades

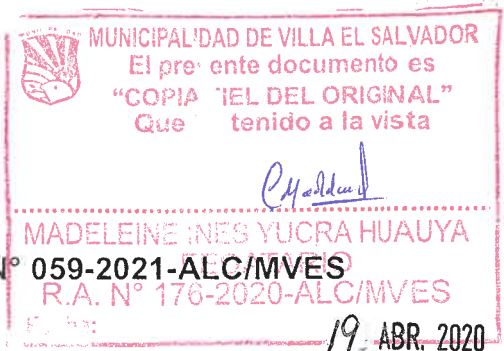
"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





MUNICIPALIDAD

Teléfono: 319-2530
www.municipalidaddesv.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de abril del 2021

entre hombres y mujeres de Villa El Salvador periodo 2022-2030" y de la Comisión Municipal de Revisión del "Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de Villa El Salvador periodo 2022-2030";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 13.2 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES DE VILLA EL SALVADOR PERIODO 2022-2030, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- | | |
|---|-------------------------|
| ✓ Jefa del Área de la Mujer e Igualdad de Género | Jefa del Equipo Técnico |
| ✓ Representante de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social | Miembro |
| ✓ Representante de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones | Miembro |
| ✓ Representante de la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED Y CIAM) | Miembro |
| ✓ Representante de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud | Miembro |
| ✓ Representante de la Subgerencia de Participación Ciudadana | Miembro |
| ✓ Representante de la Subgerencia de Programas Sociales | Miembro |
| ✓ Representante de la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias | Miembro |
| ✓ Representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial | Miembro |
| ✓ Representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables -MIMP | Miembro |
| ✓ Representante de la Red Integrada de Salud de Villa El Salvador | Miembro |
| ✓ Representante del Organismo no Gubernamental ONG FOVIDA | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la COMISIÓN MUNICIPAL DE REVISIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES DE VILLA EL SALVADOR PERIODO 2022-2030, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

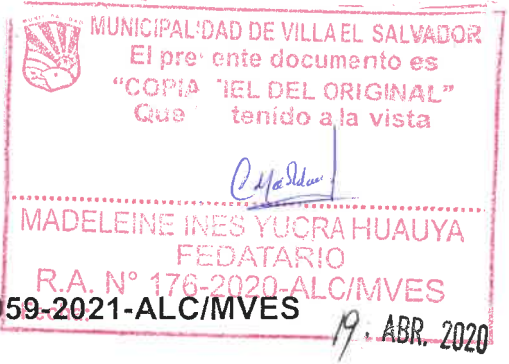
- | | |
|---|------------|
| ✓ Gerente de Desarrollo e Inclusión Social | Presidente |
| ✓ Gerente de Desarrollo Económico y Licencias | Miembro |
| ✓ Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| ✓ Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial | Miembro |

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a los miembros del Equipo Técnico para la formulación del Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de Villa El Salvador periodo 2022-2030 y a la Comisión Municipal de Revisión del Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de Villa El Salvador periodo 2022-2030, así como a sus Unidades Orgánicas, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de abril del 2021

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de la Mujer e Igualdad de Género efectuar la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Equipo Técnico y de la Comisión Municipal, y remitir copia de los cargos a la Oficina de Secretaría General.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la aplicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Cecilia Pilar Gloria Arias
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. Kevin Ynigo Peralta
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE

